



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7730

23/03/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1010,
OPRAC 1-1192:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Financiamiento del Tesoro de la
Provincia del Neuquén 2023.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro Serie I (Clases 1, 2 y 3) a ser emitidas por la Provincia del Neuquén por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 14.000.000.000, en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2023" –creado por el Decreto Provincial N° 310/23– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la RESOL-2023-54-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura provincial y en la RESOL-2023-43-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.

Las entidades financieras intervinientes no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de las citadas letras denominadas en dólares estadounidenses, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera